

Expte 27189

LA PLATA, 17 de diciembre de 1997

ORDENANZA 8858

ARTICULO 1º: Créase el Consejo para la Actualización del Comercio en el ámbito del Partido de La Plata.

ARTICULO 2º: El Consejo mencionado en el artículo 1º tendrá como misión: analizar el cuadro de situación, buscar los elementos para la modernización del comercio, realizar propuestas para la capacitación del comerciante y los empleados, concretar análisis del consumo en la actualidad y los nuevos servicios a los clientes, fomentar la generación de Consorcios de empresas, obtener el mejoramiento de los centros comerciales de la ciudad.

ARTICULO 3º: El Consejo estará integrado de la siguiente manera: tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, dos (2) del Concejo Deliberante, tres (3) del Instituto Municipal de Producción y Empleo (IMPE), tres (3) de la Cámara de Comercio e Industria de La Plata, UNO (1) del Sindicato de Comercio de La Plata, uno (1) de la Universidad Nacional de La Plata, uno (1) de la banca local.

ARTICULO 4º: De forma.